LA CAPITAL.



Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Acta de la conduccion y entrega del Cadáver de S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Asturias Doña Maria de las Mercedes de Borbon y Austria.

Yo, D. Joaquín Sánchez de Toca, Abogado, condecorado con las Grandes Cruces de Cristo, de Portugal; y de Santa Ana, de Rusia; Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas; de la Sevillana de Buenas Letras; ex Ministro de Agricultura y Obras públicas, y de Marina; ex Diputado á Cortes, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia, y, como tal Notario Mayor del Reino.

Doy fe de que, previamente requerido, y siendo las nueve de la mañana del día de la fecha, me constituí, en uso y desempeño de mi cargo, en la Real Capilla del Palacio de Madrid, donde se hallaba depositado el Real Cadáver de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes de Borbón y Austria, con objeto de presenciar su traslado al Panteón del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, ceremonia que tuvo efecto del modo que á continuación se expresa:

Levantado el Real Cadáver de la Cama Imperial fué llevado hasta la puerta principal de la Plaza de la Armería de Palacio, organizándose el cortejo por sus galerías en la siguiente forma: Primeramente el Clero de la Real Capilla, precediendo al Real Cadáver, que era escoltado por el Cuerpo de Guardias Alabarderos y Monteros de Cámara, é iba acompanado por Grandes de España, Gentileshombres de Cámara y Mayordomos de semana, presidiendo el duelo el Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias y el Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino. Seguian á éstos el Consejo de Ministros y el de Estado, Comisiones de ambos Cuerpos Colegisladores, Tribunal Supremo, y representaciones de los demás Tribunales, Ministerios, Cuerpos militares, Academias, Sociedades, etc., etc.

Colocado el Real Cadáver en el coche-estufa que al efecto esperaba en la mencionada puerta, acto contínuo, y con los honores que prescribe la Ordenanza, se puso en marcha la comitiva, saliendo por la puerta principal del Real Palacio, plaza de Armas, calle de Bailén, paseo de San Vicente hasta llegar á la estación del ferrocarril del Norte, por el orden siguiente:

Piquete de Caballería.

Clarines y timbales de las Reales Caballerizas.

Empleados de las mismas y de la Real Casa.

Caballos de respeto.

Cruz de la Real Capilla. Furrier. 'sodnotugia and marsa arteo.

Capellanes de altar, músicos y cantores. Capellanes de Honor.

Procapellán Mayor de Palacio é Ilmos. Sres. Obispos.

Gentileshombres de Casa y Boca. Mayordomos de semana.

Gentileshombres de Cámara con ejercicio y servidumbre. Batidores.

Correo de Reales Caballerizas.

Coche-estufa que contenía los restos mortales de S. A. R.; á sus costados Gentileshombres de Casa y Boca con hachas, un Caballerizo de Campo y el Capitán general de Castilla la Nueva, el Jefe de la Escolta y cuatro Monteros de Cámara.

Escolta de los Reales Cuerpos de Guardias Alabarderos y de la Escolta Real.

Mayordomo y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Señores Príncipes de Asturias y Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino.

Consejo de Estado y Capitanes Generales, Tribunal Supremo, representaciones de la Universidad, Reales Academias, Ministerios, Diputación provincial y Ayuntamiento, Cuerpos de la guarnición y demás Corporaciones y Centros oficiales.

Llegado á la estación el fúnebre cortejo, donde era esperado por el Consejo de Sres. Ministros y otras Corporaciones y numerosisimo acompañamiento, fueron desenganchados los caballos del coche-estufa, y colocado y asegurado éste en un vagón plataforma se unió al tren especial preparado al efecto.

Después de entonadas las preces se ejecutó la Marcha Real granadera por la música del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, y partió el tren á las once y cinco minutos, siendo despedido por el Gobierno y Comisiones oficiales, conduciendo también el resto de la comitiva hasta la estación del Escorial, donde llegó á las doce y quince minutos de la tarde.

Esperaban al Real Cadáver las Autoridades y funcionarios públicos del Real Sitio, los Guardas, Sobreguardas, Administrador y demás dependientes del Patrimonio.

Bajado el coche-estufa del vagón y enganchados nuevamente los caballos, y después de un solemne responso, volvió á ponerse en marcha la comitiva por el mismo orden ya relacionado, dirigiéndose al Monasterio por el Jardín del Principe.

Llegado á la puerta principal del Monasterio, fué bajado del coche estufa el Real Cadáver y colocado sobre un bufete que, cubierto con un paño de brocado, estaba preparado en el zaguán, debajo de la Biblioteca, donde fué recibido por la Comunidad de la Orden de Agustinos Calzados.

Acto continuo entregó el Excelentísimo Sr. Duque de Vistahermosa al Reverendo Padre Rector del Real Monasterio la Orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) para encargarse del Real Cadáver, á la que se dió lectura en alta voz, y dice así:

«Reverendo Padre Fray Manuel de la Cámara, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conferir al Exemo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias, Duque de Vistahermosa, el especial encargo de entregar el Cuerpo de su Augusta Hermana S. A. R. la Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes, para que, según lo manda-

do por S. M., sea sepultado en el lugar que le está designado en el Panteón que le corresponde, sirviéndose Vuestra Reverencia librar el oportuno documento en que conste haberlo así ejecutado. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años. Palacio 18 de Octubre de 1904.-P. El Duque de Sotomayor.»

Concluida la lectura, el Excelentísimo Sr. Duque de Vistahermosa levantó la tapa superior de la caja que contenía el Real Cadáver: yo, el Ministro de Gracia y Justicia, me dirigí á los Monteros de Cámara y les interrogué en esta forma: «¿Juráis que el cuerpo que contiene la presente caja es el de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes de Borbón y Austria, el mismo que os fué entregado para su custodia en el Real Palacio?.

A lo que contestaron después de reconocer el Real Cadáver: «Sí; lo es, y lo juramos». Cerrada la caja, se cantó un solemne responso y fué conducido procesionalmente el Real Cadáver á la iglesia del Real Monasterio, depositándole en el catafalco regio, levantado en medio de la misma, y siendo custodiado por los Monteros de Espinosa y Guardias Alabarderos.

Acto seguido, el Reverendo Padre Vicerrector del Monasterio celebró el Santo Sacrificio de la Misa, durante la cual la música del Real Monasterio ejecutó la Misa de Requien del Maestro Calahorra. Terminada la Misa, el Obispo de Sión entonó un solemne responso, y mientras se cantaba el Benedictus fué llevado el Real Cadáver al Panteón, acompañándolo hasta la puerta del mismo toda la Comunidad, y bajando únicamente el Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales, Exemo. Sr. Duque de Vistahermosa; el Procapellán Mayor de Palacio, Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo de Sión; el Reverendo Padre Prior y Padres Profesores del Real Colegio por él designados; dos Sres. Monteros de Espinosa y los Ayudantes de S. A. R. el Principe de Asturias, Exemos. Sres. Maqueses de Hoyos y de la Mesa de Asta, y el que suscribe.

Colocado el Real Cadaver en el Panteón, se cantó el responso final y se pronunció el ultimo requiescant

en paces

Terminada la ceremonia religiosa, y vuelta á abrir la caja, me dirigí á los Reverendos Padres de la Comunidad allí presentes, en estos términos: «Reverendo Padre Restor y Padres aquí presentes: Reconozcan vuestras paternidades ser éste el Cadáver de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes de Borbón y Austria, que, conforme al estilo y á la Orden de S. M. el Rey (Q. D. G.), que os ha sido dada, os voy á entregar para que lo tengáis en vuestra guarda y custodia.»

Acercáronse los llamados, y después de reconocido por el gran cristal de la cubierta interior de la caja, dijeron en alta voz: «Le recono-

cemos.»

Vuelta á cerrar la caja, el Excelentísimo Sr. Duque de Vistahermosa entregó la llave al Reverendo Padre Rector, y recogida también la licencia de sepultura, que expedí como encargado del Registro del estado civil de la Real Familia, quedó la Comunidad encargada del Real Cadáver, por delante del cual desfilaron después Comisiones de Grandes de España, Mayordomos y Gentileshombres, terminando la ceremonia á las dos y cuarenta de la tarde.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro.—Joaquín Sánchez de Toca.

ALTERNATION LOS LYTERED BY

(Gaceta del 20 de Octubre de 1904.)

Núm. 2193 DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Octubre de 1904.

Presidencia del Sr. D. Enrique Gil Asenjo, Presidente de la Corporación, que declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para el año próximo de 1905, y del informe aprobatorio emitido respecto del mismo por la Comisión de Hacienda, la Asamblea acuerda queden uno y otro sobre la mesa durante veinticuatro horas para su estudio detenido por los señores Diputados.

Y se levanto la sesión, extendiendose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios.—El Presidente, Enrique Gil Asenjo.—El Diputado Secretario, Atilano Esteban.—El Diputado Secretario, Julio de la Torre Bartolomé.

Núm. 2230

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

MONTES. - SUBASTAS.

El día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Alcaldía de Chatún, y bajo el pliego de condiciones facultativas que á continuación se inserta, la subasta de resinas, por una campaña de cinco años, de ciento dos pinos negrales, que existen entre los albares del monte denominado "Carrasamboal, sito en el término municipal indicado.

Segovia 22 de Octubre de 1904. --El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá. Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904 á 1905.

Pliego de condiciones que formula el Ayudante de la Sección facultativa de Montes, para la subasta y aprovechamientos de resinas por los cinco años de 1901-905 á 1908-909, ambos inclusive, concedido al pueblo de Chatún consignado en el Monte núm. 5 del catálogo, denominado "Carrasamboal,", y sito en el término municipal del mismo, que comprenderá 102 árboles marcados.

1.ª La subasta será sencilla y por medio de proposiciones ó pujas á la llana, verificándose el día veintidós y hora de las doce en la Casa Consistorial del pueblo de Chatún, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la precisa asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente; autorizando el acta el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 50 pesetas, en que se ha tasado el aprovechamiento.

3.ª Durante media hora se podrán presentar y mejorar las proposiciones, y transcurrida se declarará terminada la subasta, adjudicándose provisio-

nalmente al mejor postor.

4.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se hiciere la notificación, el adjudicatario ingresará en arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate, como fianza á responder del cumplimiento del contrato, declarándose éste nulo en caso contrario, y quedando aquél obligado á la indemnización de daños y perjuicios y sujeto á las penalidades establecidas en la vigente ley forestal.

5. No podrá darse principio al aprovechamiento sin la licencia escrita de la Comisión de Montes del Ayuntamiento en la que se expresará el nombre del rematante, objeto del aprovechamiento, número y fecha de la licencia que á dicha Comisión se haya expedido por el Jefe del servicio de la Sección facultativa de Montes, en la provincia, sin cuyo requisito será nula y no se expedirá á la Comisión sin previo ingreso del 10 por 100 en el Tesoro del importe en que sea adjudicado.

6.ª La persona en quien quedase el remate y no fuese del pueblo en que radica el monte, nombrará otra en él domiciliada para que reciba las notificaciones á que haya lugar.

7.ª Son de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

8. El remate no tendrá valor ni efecto, mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas corporaciones establece el art. 12 del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

9. Al dar principio el contrato, el Ingeniero ó el Jefe del servicio en la provincia acompañado de una representación del Ayuntamiento dueño del monte y del rematante, hará á éste entrega formal del espacio que comprendan los pinos objeto de este aprovechamiento, y doscientos metros á su alrededor, haciendo constar en el acta de entrega el estado de la parte de monte entregada y las novedades ó daños que en la misma se note.

10. A la terminación del contrato y con iguales formalidades, volverá la Administración á hacerse cargo del monte extendiéndose otra acta en que conste el estado, los daños y novedades que se noten en la parte que vedades que se noten en la parte que

fué entregada al rematante y la manera con que éste haya cumplido las condiciones del presente pliego y de las especiales.

11. La campaña anual comprenderá ocho meses, desde el 15 de Marzo al 15 de Noviembre siguiente, debiendo empezar las labores preparatorias en el 1.º del referido mes de Marzo, verificándose la recolección de la miera hasta el 31 de Octubre, pues los quince días hasta el 15 de Noviembre, se destinarán á recoger todas las vasijas y demás enseres.

12. Si el rematante por no haber cumplido alguna de las anteriores condiciones, sufriese algún retraso en sus labores, no podrá pedir indemnización de ningún género, entendiéndose que este contrato es á riesgo y ventura con arreglo al art. 109 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

13. Antes de hacer la entrega á que se refiere la condición novena ó en el mismo acto, se señalarán con los marcos de Hacienda, todos los pinos

que deban resinarse.

El rematante deberá respetar el sitio que ocupa el marco, teniendo entendido que, cuantos pinos se encuentren resinados sin marco, serán considerados como aprovechados fraudulentamente, para los efectos prevenidos en el reglamento del 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes.

14. No podrá señalarse para ser resinado pino alguno que no tenga, al menos, un diámetro de 25 centímetros á un metro de altura sobre el suelo.

15. La resinación será á vida, y la recolección de la miera se verificará por el sistema Hugnes. Los árboles resinados quedarán siempre como propiedad del dueño del monte; por lo tanto queda terminantemente prohibido al rematante la ejecución de todo aprovechamiento que no sea el de las resinas delos árboles objeto de subasta, no pudiendo, por consiguiente, verificar las operaciones conocidas con el nombre de dar retajo, sacar teas, abrir coqueras, labrar ni cortar ramas, ni bajar piñote ó fruto de los pinos.

16. Para los efectos de la condición siguiente, se entenderá por entalladura la incisura anual que se abre en el árbol para obtener la miera, y cara, al conjunto de las entalladuras de los cinco años que comprende esta subasta.

17. Las dimensiones máximas de la cara, serán las siguientes:

 $\begin{array}{c} & \underline{\qquad} \\ \text{Longitud} \\ \text{Longitud} \\ \vdots \\ \text{En la base superior} \\ \text{En la inferior} \\ \text{Profundidad} \\ \vdots \\ \text{O,11} \\ \text{O,015} \\ \end{array}$

Las longitudes de cada una de las cinco entalladuras de que se forma la cara, serán, respectivamente, las siguientes:

Entalladura del primer año... 0,50
Id. del segundo.... 0,60
Id. del tercero.... 0,60
Id. del cuarto.... 0,80
Id. del quinto.... 0,90

Total de las cinco entalladuras ó longitud de la cara 3,40

18. No podrá abrirse nueva cara sino cuando la altura ó conformación del árbol no permita la apertura en toda su longitud. Para esta operación deberá emplearse, presisamente, la escoda, quedando en absoluto prohibido el uso de las azuelas an iguas.

19. El rematante podrá nombrar los guardas que crea convenientes, para vigilar la ejecución de las operaciones, dando conocimiento de ello al Jefe del servicio en la provincia.

20. En caso de incendio en el monte, el rematante y sus operarios que con él se hallaren, tienen la obligación de acudir inmediatamente al lugar del siniestro y cooperar á su extinción.

21. Cuando en los reconocimientos que hará el personal del ramo se note que las entalladuras no se hacen con arreglo á las condiciones de este pliego, ó que no se han respetado las prohibiciones que en las mismas se hacen, se obligará al rematante á pagar, como indemnización, el valor de los daños causados, según tasación pericial, y además satisfará por la primera falta una multa de 25 á 75 pesetas, siempre que el daño no haya sido cometido en un número de pinos mayor que la décima parte de los subastados para la resinación. Cuando este número fuese mayor se aumentará la multa, en proporción al número y á la cantidad de los daños causados.

En caso de reincidencia se doblarán las multas, y si ésta se repitiera, se someterá el expediente, con los informes de la Sección facultativa de Montes, á la resolución de la Dirección general de contribuciones, impuestos

y rentas.

22. El rematante será responsable de todos los daños que se cometan en el monte durante el aprovechamiento, si no los denunciase dentro de los cuatro días siguientes á aquél en que se hayan cometido, presentando ó probando quién sea el autor ó autores, y dando cuenta de la denuncia al Delegado de Hacienda y al Jefe del servicio de la Sección facultativa de Montes en la provincia.

23. Toda contravención á las condiciones que quedan expuestas, como á lo prevenido en las disposiciones vigentes que no se hallen comprendidas en este pliego, será castigada con las penas que las mismas establecen.

24. La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Segovia 12 de Octubre de 1904.— El Ayudante de la provincia, Camilo

Rodríguez.

Núm. 2238

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

La recaudación de las contribuciones correspondientes al actual cuarto
trimestre del ejercicio e rriente, tendiá
lugar en las distintas zonas y pueblos
de esta provincia, en los días de Noviembre próximo, que á continuación
se consignan, los cuales han sido señalados al efecto por los respectivos
Recaudadores.

Zoza de la Capital.—Recaudador, D. Bonifacio Bermejo.

Segovia, días 2 al 25 de Noviembre.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero.

Adrada de Pirón, dias 8 y 9 de Noviembre.

Basardilla, 3 y 4 de idem.

Brieva, 3 y 4.

Cuesta, 5 y 7.

Espirdo, 1 y 2.

Higuera, 1 y 2.

Lastrilla, 15 y 16. Losana, 8 y 9. Santo Domingo de Pirón, 5 y 7. Torreiglesias, 10 y 11.

Zamarramala, 14 y 15.

Zona de Valverde.--Recaudador,
D. Leandro García.

Abades, días 18 y 19 de Noviembre. Encinillas, 4 y 5 de idem. Fuentemilancs, 16 y 17. Huertos, 9 y 10. Madrona, 14 y 15. Ontanares, 11 y 12. Roda, 7 y 8 Valseca, 2 y 3. Valverde, 21 y 22.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador,
D. Ventura García.

Collado Hermoso, dia 10 de Noviembre Palazuelos, 15 y 16 de idem. Pelayos, 3. Salceda, 9. Santiuste de Pedraza, 1 y 2. San Ildefonso, 11 y 12. Sotosalvos, 7 y 8. Torrecaballeros, 4 y 5. Trescasas, 17.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Caballar, dias 3 y 4 de Noviembre. Cabañas, 2 de idem. Cubillo, 11. Muñoveros, 4 y 5. Otones, 9. Turégano, 11 y 12. Valdevacas y el Guijar, 7 y 8. Veganzones, 9 y 10.

Zona de Escalona.—Recaudador,
D. Fernando Escorial.

Aldea del Rey, dias 5 y 6 de Noviembre.

Bernúy de Porreros, 15 y 16 de idem.

Cantimpalos, 11 y 12.

Escalona, 1 y 2.

Escarabajosa de Cabezas, 9 y 10.

Escobar, 13 y 14.

Mozoncillo, 7 y 8.

Sauquillo de Cabezas, 3 y 4.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Anaya, día 18 de Noviembre. Añe, 15 de idem. Carbonero de Ahusin, 14. Carbonero el Mayor, 11 y 12. Garcillán, 16 y 17. Juarros de Riomoros, 21. Martín Miguel, 19 y 20. Tabanera la Luenga, 10. Yanguas, 8 y 9.

Zona del Espinar.—Recaudador,
D. Domingo Hernández.

Espinar, días 10 y 11 de Noviembre. La Losa, 5 y 7 de idem. Navas de San Antonio, 8 y 9. Ontoria, 3 y 4. Ortigosa del Monte, 2. Otero de Herreros, 3 y 4. Revenga, 1 y 2. Valdeprados, 8. Vegas de Matute, 10 y 11. Zarzuela del Monte, 5 y 7.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, días 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de Noviembre.

Auxiliar, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Noviembre. Castro de Fuentidueña, 3 de idem. Cobos de Fuentidueña, 4. San Miguel de Bernúy, 5. Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 y 8. Torrecilla del Pinar, 9 y 10. Fuentepiñel, 14 y 15. Fuentidueña, 16. Calabazas, 17. Fuentesaúco, 18 y 19.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Noviembre. Valtiendas, 3 y 4 de idem. Sacramenia, 5 y 7. Fuentes to, 8 y 9. Lagura de Contreras, 10 y 11. Aldeasoña, 14 y 15. Membibre, 16. Vegafrie, 17. Olombrada, 18 y 19.

Auxiliar, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, dias 2 y 3 de Noviembre Aguilafuente, 4 y 5 de idem. Zarzuela, 7 y 8. Fuentepelayo, 9 y 10. Lastras de Cuéllar, 12 y 14. Ontalvilla, 15 y 16.

Auxiliar, D. Santos Gutiérrez.

Navas de Oro, dias 2 y 3 de Noviembre Samboal, 4 y 5 de idem. Chatún, 7. Gomezserracin, 8 y 9. Pinarejos, 10. Navalmanzano, 11 y 12. San Martín y Mudrián, 14.

Auxiliar, D. Jacobo Avellón.

Sanchonuño, dias 2 y 3 de Noviembre. Campo de Cuéllar, 4 y 5 de idem. Arroyo de Cuéllar, 7 y 8. Adrados, 9 y 10. Cozuelos de Fuentidueña, 11 y 12. Frumales, 14 y 15. Moraleja de Cuéllar, 16. Fuentes de Cuéllar, 16. Lovingos, 18. Dehesa, 19 y 20.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón.

Fuente el Olmo de Iscar, dia 2 de Noviembre.

Villaverde de Iscar, 3 y 4 de idem.

Fresneda de Cuéllar, 5.

Remondo, 7.

Chañe, 8 y 9.

Narros, 10.

Mata de Cuéllar, 12 y 14.

Vallelado, 15 y 16.

San Cristóbal de Cuéllar, 17 y 18.

Zona de Riaza.—Recaudador,

D. Julian Alonso.

Alconada, dia 12 de Noviembre.
Campo de San Pedro, 11.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Fuentemizarra, 7.
Linares, 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Riaza, 16 y 17.
Valdevarnés, 6.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio.

Aldeanueva de la Serrezuela, dia 2 de Noviembre.
Aldehorno, 3 y 4 de idem.
Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.
Moral, 12.
Honrubia, 20.
Pradales, 5 y 7.
Valdevacas de Montejo, 11.
Villaverde de Montejo, 8.
Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.
Aldeanueva del Monte, dia 1.º de Noviembre.
Cascajares, 8.

Cascajares, 8.
Corral de Ayllón, 5.
Fresno de Cantespino, 9.
Pajares de Fresno, 10.
Riaguas, 4.
Riahuelas, 8.
Sequera de Fresno, 2.

Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Angel Gómez.

Ayllón, dias 3 y 4 de Noviembre. Aldealengua de Santa María, 1 de idem. Languilla, 2.
Ribota, 10.
Riofrio de Riaza, 11.
Saldaña de Riaza, 8.
Santa María de Riaza, 5.
Valvieja, 9.

Zona de Santibáñez de Ayl'ón.—Recaudador, D. Ulpiano González.

Estebanvela, 5 de idem.
Grado, 3.
Madriguera, 8.
Muyo, 9.
Negredo, 7.
Santibáñez de Ayllón, 4.
Serracin, 10.
Villacorta, 11.

Becerril, día 2 de Noviembre.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.

—Recaudador, D. Hilario Sancho.

Aldeanueva del Codonal, dias 19 y 21 de Noviembre. Aldehuela, 5 de idem. Aragoneses, 2. Coca, 9 y 10. Codorniz, 9 y 10. Juarros de Voltoya, 24. Marazoleja, 1. Marazuela, 1. Martin Muñoz de las Posadas, 7 y 8. Melque, 3 y 4. Montuenga, 17 y 18. Nieva, 3 y 4. Ochando, 15 y 16. Rapariegos, 22 y 23. Santa Maria de Nieva, 11 y 12. Tabladillo, 2.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Ituero, dia 3 de Noviembre. Lastras del Pozo, 2 de idem. Marugán, 3. Migueláñez, 6 y 7. Monterrubio, 2. Sangarcía, 9 y 10. Villacastín, 4 y 5. Villoslada, 7.

> Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Balisa, dia 14 de Noviembre.
Bercial, 6 de idem.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 8.
Gemenuño, 11.
Hoyuelos, 13.
Labajos, 2.
Labajos, 2.
Laguna Rodrigo, 12.
Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.

—Recaudador, D. Hilario Sancho.

Bernúy de Coca, dia 1.º de Noviembre. Ciruetos de Coca, 15 de idem. Donhierro, 4.
Fuente de Santa Cruz, 17 y 18.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 9 y 10.
Moraleja de Coca, 19.
Nava de la Asunción, 11 y 12.
San Cristobal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de S. Juan Bautista, 21 y 22 Tolocirio, 5.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

Zona de Ber nardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo.

Armuña, dias 2 y 3 de Noviembre.
Bernardos, 22 y 23 de idem.
Domingo Garcia, ô.
Miguel Ibáñez, 4.
Ortigosa de Pestaño, 8.
Paradinas, 15 y 16.
Pinilla Ambroz, 9.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto.

Sepulveda, dias 2, 3, 4 y 5 de No-

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Manuel Vega.

Casla, días 3 y 4 de Noviembre.
Cerezo de Abajo, 14 y 15 de idem.
Cerezo de Arriba, 12 y 14.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 7 y 8.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 9 y 10.
Santo Tomé del Puerto, 8 y 9.
Ventosilla, 10 y 11.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto.

Aldeonte, días 8 y 9 de Noviembre.
Barbolla, 5 y 7 de idem.
Boceguillas, 3 y 4.
Castillejo de Mesleón, 10 y 11.
Duratón, 17 y 18.
Duruelo, 15 y 16.
Perorrubio, 19 y 20.
Sotillo, 12 y 14.
Turrubuelo, 1 y 2.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado.

Bercimuel, días 3 y 4 de Noviembre. Encinas, 9 y 10 de idem. Fresno de la Fuente, 2. Grajera, 8. Navares de Ayuso, 15. Navares de Enmedio, 16 y 17. Pajarejos, 5. Urueñas, 18 y 19.

Zona de San Pedro de Gaillos. - Recaudador, D. Lorenzo del Barrio.

Aldealcorbo, dia 9 de Noviembre.
Castroserna de Abajo, 3 de idem.
Castroserna de Arriba, 2.
Condado de Castilnovo, 18 y 19.
Matilla, 10 y 11.
San Pedro de Gaillos, 15 y 16.
Valdesimonte, 14.
Valleruela de Pedraza, 7 y 8.
Valleruela de Sepúlveda, 4 y 5.

Zona de Cantalejo.—Recaudador, D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, dia 12 de Noviembre. Cabezuela, 14 y 15 de idem. Cantalejo, 21 y 22. Fuenterrebollo, 9 y 10. Navalilla, 7 y 8. Puebla de Pedraza, 18. Rebollo, 16. Sebúlcor, 11.

Zona de Pedriza de la Sierra. - Recaudador, D. Pedro Blinco.

Aldealengua de Pedraza, días 8 y 9
de Noviembre.
Arahuetes, 17 de idem.
Arevalillo, 18.
Arcones, 2 y 3.
Gallegos, 7 y 8.
Matabuena, 4 y 5.
Navafria, 10 y 11.
Orejana, 14.
Pedraza, 15 y 16.
Torre Val de San Pedro, 12.

Zona de Carrascal del Río. - Recaudador, D. Hilario Adrados. Carrascal del Río, días 6 y 7 de No-

Viembre.

Castrillo de Sepú veda, 11 de idem.

Castrojimeno, 5.

Castroserracin, 4.

Hinojosas, 10.

Navares de las Cuevas, 2 y 3.

Valle de Tabladillo, 8 y 9

Villar de Sobrepeña, 12 y 13.

Villaseca, 24.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica en este perió lico oficial para con cimiento de los Contribuyentes.

Segovia 24 de Octubre de 1904. _E1
Tesorero de Hacienda, José Miralles,

Ministerio de la Gobernación.

Inspección general de Sanidad interior.

Tribunal de oposiciones à Inspectores provinciales de Sanidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 4.ª de la Real orden de 30 de Junio último, los opositores á dichas plazas deberán presentarse el día 31 del actual, á las doce de la mañana, en el Salón de actos del Real Consejo de Sanidad, en este Ministerio para dar comienzo á los ejercicios; advirtiendo que el que no asista al acto sin justificar debidamente su ausencia quedará excluído de las oposiciones.

Los aspirantes considerados por el Tribunal con aptitud para tomar parte en las oposiciones son los

TT A TT COTTON

signientes:

1, D. Carlos Ardila y Sande.—2, D. José Esteban García Fraguas.— 3, D. Francisco Laborde Winthuyssen.-4. D. Adolfo Monfledo y Escudero.—5, D. Andrés Durán y López.— 6, D. Ramón García Durán.—7, Don Donato Hernández Oñate.—8, Don Francisco Blanco Arranz. — 9, Don Fermín Pérez Macías.—10, D. Eusebio Vallejo y Ochagavia.—11, D. Francisco Gras y Fortuny.—12, D. Adolfo Robles y Vallecillos.—13, D. Juan Morros y García. — 14, D. Fermín López de la Molina.—15, D. Santiago Vilallonga Llabrés.—16, D. Francisco Blanco Román.—17, D. Pablo Deo y Benosa.—18, D. Aniceto Bercial y González.—19, D. Federico Garrigues Romero. — 20, D. Arturo Cubells Blasco.—21, D. Luis Encina y Caudebat.—22, D. Sinforiano Acinas Hortigüela.—23, D. Hipólito Rodríguez Pinilla. - 24, D. Mariano Morales Rillo.--25, D. Vicente Ots y Esquerdo. -26, D. Juan Rosado Fernández. 27, D. Juan Torres Babi.—28, Don Eduardo Moreno Caballero. -29, Don Juan Rubio Marco.—30, D. Gabriel Bonilla y Bonilla.—31, D. Antonio Herrero y Tejedor.—32, D. José Sanchis y Bergón.—33, D. Wistano Roldán y Gutiérrez.—34, D. Salvador Piquer Hernando. - 35, D. Miguel Peña y López.—36, D. Miguel Trallero y Sanz.—37, D. José Cal y Morros.—38, D. Joaquín Febrel y Esteras.—39, D. Leonardo Rodrigo Lavin.-40, D. Miguel Federico Fernández Alcaraz. — 41, D. Camilo Castells y Ballespi.—41, D. Rosendo Castells y Ballespi.—43, D. Rafael Vallejo y Carrión.—44, D. José Clará Piñol. - 45. D Máximo Gomar Muiño. -46, D. Mariano Sáinz García.-47, D. Francisco de Paula Aranda y Marín.—48, D. Gaspar Alonso Félix de Vargas.—49, D. Marcial Martinez Hernando.—50, D. Leon Carrasco y Gómez.-51. D. Florencio Perpeta y Llorente. - 52, D. Pantaleon Prieto de Castro.—53, D. Vicente Roig Ibáñez. -54, D. Antonio Camacho Mora. 55, D. José Molina y Martos.—56, D. Jerónimo Félix García. -57, Don José Núñez Crespo.—58, D. Francisco de la Plaza y Sanchis.—59, D. Manuel - López y Comás. — 60, D. Adolfo Barredo y Arrojo.—61, D. José Gadea y Pro.—62, D. Luis Cerezo Sainz.—63, D. Domingo Aniel y Quiroga. -64, D. Mario González de Segovia.-65, D. Felipe Sáenz de Cenzano.—66, Don Marcos Indart Erice.—67, D. Valentín Matilla y Pinilla.—68, D. Juan Llorens y Fábrega.—69, D. Manuel Gimeno de Egurbide.—70, D. José Cordero López.—71, D. José Miró y Revial. — 72, D. Emilio Sánchez García. - 73, D. Samuel Cuchi Vidie-Ha. -74, D. Leopoldo Pérez Ordoyo. -

75, D. José Fernández Marey.—76, D. Agustín Ibáñez Yanguas.—77, D. Valentín Sorondo Monleón.—78, D. José García Villalba.—79, D. Julián Muñoz y Atienza—80, D. Luis Gómez y Daíz.—81, D. Eustaquio Miguel Barrera y Hernández.—82, D. Tomás Acha y Briones.—83, Don Rogelio Moreda Albariño.—84, Don Luis Díez Pinto.—85, D. Francisco Llorca y Lloyet.—86, D. Celestino Martín de Argenta Hernández.

Los Sres. D. Adolfo Robles y Vallecillo, D. Eduardo Moreno Caballero, D. Manuel López Comás, D. Juan Llorens y Fábregas, D. Samuel Cuchi Vidiella, D. José Fernández Marey, D. José García Villalba y D. Eustaquio Miguel de Barrera y Hernández necesitan justificar los ocho años de ejercicio profesional exigidos en la convocatoria; y los Sres. D. Jerónimo Félix García, y D. Leopoldo Pérez Ordoyo, acreditar en forma que no están inhabilitados para ejercer cargos públicos. Unos y otros antes de comenzar los ejercicios.

Madrid 19 de Octubre de 1904.—El Inspector general, Presidente del Tribunal, Eloy Bejarano.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el art. 53 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

Art. 53. Los Médicos titulares tendrán á su cargo la asistencia completa médico-quirúrgica de los enfermos pobres clasificados como tales en la forma prevenida en el reglamento de 14 de Junio de 1891 y artículos 91 y 92 de la Instrucción general de Sanidad, ajustándose en lo que afecte al cumplimiento de las claúsulas del contrato á las instrucciones que les comuniquen los Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1904.)

Núm. 2231

Alcaldía de Negredo.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó señalar para el dia 28 del actual de diez á doce de su manaña, el primer remate de consumos bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiera licitador se verificará una segunda y última el dia 7 de Noviembre, á la misma hora, y con las mismas formalidades que la primera, admitiendo proposiciones por las dos terceras del cupo señalado.

Nagredo 20 de Octubre de 1904.— El Alcalde, Gregorio Tubilla.

Núm. 2232

Alcaldia de Abades.

De once á doce del dia 2 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la Cara Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1905, con facultad exclusiva en la venta de las especies de liquidos, sal y carnes, únicas que comprende dicho arriendo cuyo tipo es de 2.847°25 pesetas, y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Caso de no tener efecto por falta de licitador la expresada subasta, se verificará la segunda à igual hora del

dia 10 de dicho mes; y si ésta tampoco tuviere efecto, se celebrará la tercera y última el día 18 del mismo, é igual hora, y todo bajo las condiciones del pliego expresa lo, previa consignación del 5 por 100 de su importe.

Abades 21 de Octubre de 1904.—El

~~~~~

Alcalde, Victor Aguado.

Núm. 2233

Alcaldía de Siguero.

El Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado que la primera subasta de consumos de este distrito para el año de 1905, tendra lugar el dia 6 de Noviembre próximo, y hora de diez à doce de su mañana. Cuya subasta se efectuará en la Casa Consistorial y por pujas à la llaua de todas las especies à venta libre por el tiempo de un año, bajo el tipo de 757'05 pesetas para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, y el 28 por 100 que son necesarios para cubrir las atenciones de primera enseñanza y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiera licitador se celebrará una segunda y última el dia 13 del relatado mes, á la misma hora y bajo igual tipo que en la primera.

Siguero 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Máximo Municio.

Núm. 2237

## Alcaldía de La Lastrilla.

Hallándose terminada la matrícula de industrial de este distrito municipal, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrán examinarla los industriales en ella comprendidos y producir las reclamaciones que crean convenirles; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

La Lastrilla 22 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Gregorio Velasco.

~~~~~~~

Núm. 2220

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar.

El dia 5 del próximo mes de Noviembre de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de consumos con facultad á la exclusiva de los ramos de vinos, alceholes, aceites, carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1905, bajo el tipo total de 566'48 pesetas, á que ascienden dichas especies, con más 3 por 100 de cobranza y conducción sobre la expresada cuota.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, con objeto de que pueda ser examinado por todos aquellos que deseen tomar parte en la referida subasta.

Fuente el Olmo de Iscar 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Castor Alonso.

Núm. 2221

Alcaldía de Ontanares.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo á la exclusiva de todos las derechos
de consumos de esta población para
el próximo año de 1905, excepto los
cereales, ó lo que es lo mismo vinos,
aceites, carnes y sal, únicos articulos
de esta facultad, se sacan á pública

subasta para el dia 6 de Noviembre y hera de diez à once de su mañara, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.000 pesetas, con más el 3 por 100 de cobranza, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que no se admitirá postura alguna á ninguno, sin que antes de la hora señalada para la subasta haya ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento, el 5 por 100 de la cuota del arriendo.

Ontanares 21 de Octubre de 1904.— El Alcalde, Pascual Calle.

for himselfine don.

Núm. 2212

Juzgado de primera instancia y de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Segovia y en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en dichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, à un tal Julian Sánchez ó Casillas, que dice es natural de Navas de San Antonio, de la provincia de Segovia, para ser oido á los efectos del artículo cuatrocientos ochenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual paradero se ignora, y á un tal D. Máximo Tailor, habitante en Madrid, calle de Atocha, veintitrés, para recibirle declaración en sumario que se instruye en comprobación del delito de estafa de 50 pesetas.

Dado en San Lorenzo á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.

—Francisco Fabié. — El Escribano, Lic., Joaquín de Domingo.

Núm. 2235

Juzgado municipal de Valdevacas de Montejo.

Hallandose servida provisionalmente la Secretaria de este Juzza lo municipal, y debiendo de proveerse en propiedad, se anuncia la vacante de la misma á fin de que pueda presentar las solicitudes todo aquel que se crea con derecho y apto para el desempeño de la misma, cuyas solicitudes serán presentadas à mi autoridad dentro del término de quince dias, à contar des le que este anuncio vea la luz pública en el Boletín opicial. Los solici antes acompañarán á su solicitud certificación de nacimiento y fe de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad. Dicha plaza será dotada con los derechos de arancel.

Valdevacas de Montejo 20 de Ostubre de 1904.—El Juez municipal, Eusebio del Cura.

IMPRENTA PROVINCIAL